

Protocolo de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia



AMALTEA
Consultoría



Protocolo de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la
Violencia en **DEPORTE BASE TORREJON S.L.**

Elaborado por Alma Tornero Castelló

Enero de 2026

Maquetado por **Amaltea Consultoría de Igualdad**

Índice de contenidos

1. Compromiso de la entidad.....	3
2. Propósito y objetivos del Protocolo	5
Alcance del protocolo:	5
Principios fundamentales de actuación:	5
3. Marco Normativo	9
4. Definiciones básicas	10
5. Roles y responsabilidades	12
6. Plan de Prevención	15
7. Indicadores de violencia en menores.....	18
8. Procedimiento de actuación	20
Garantías del procedimiento:	20
Comunicación de la situación	20
Análisis preliminar de la comunicación	21
Intervención o investigación con el/la menor	22
Principios básicos de actuación:	22
Recomendaciones en la comunicación:	23
Ejemplos de frases a evitar:.....	23
Notificación a las autoridades competentes.....	24
Registro y elaboración de informes	24
9. Aspectos procesales y jurídicos específicos	26
10. Cuidado de los equipos profesionales.....	28
11. Evaluación y actualización del protocolo.	29
Anexos	31
Anexo I. Designación del Delegado/a de Protección del/la Menor.	31
Anexo IV. Modelo de comunicación con el Delegado/a de Protección	33

1. Compromiso de la entidad

En **DEPORTE BASE TORREJON S.L.** creemos firmemente que la protección de niñas, niños y adolescentes no es solo una obligación legal, sino un pilar esencial de nuestra cultura corporativa y de nuestra responsabilidad social. Todas las personas menores de edad tienen derecho a crecer en entornos seguros, libres de cualquier forma de violencia, discriminación o abuso, y como organización asumimos el compromiso de contribuir activamente a que esto sea una realidad.

Como entidad, nos comprometemos a garantizar entornos seguros e inclusivos en todas nuestras actividades, instalaciones y servicios, tanto presenciales como digitales. Esto significa adoptar medidas preventivas, generar protocolos claros de actuación y establecer canales de comunicación confidenciales que permitan detectar y responder de manera eficaz ante cualquier situación de riesgo o de violencia.

Sabemos que la protección de la infancia requiere de un enfoque transversal que atraviese todas nuestras áreas de trabajo. Por ello, incluimos la protección a la infancia en nuestras políticas internas, en nuestros procesos de selección y contratación, en la formación de nuestra plantilla, en la gestión de nuestros proyectos y en la relación con nuestros proveedores y entidades colaboradoras.

Para estos efectos, la empresa designará una persona como Delegada de Protección que será la figura de referencia para garantizar el cumplimiento de este protocolo, supervisar su aplicación y actuar como punto de confianza tanto para las personas menores como para las familias, el personal y la comunidad.

Asimismo, entendemos que la protección de la infancia no puede quedarse en un documento. Requiere de un compromiso activo y sostenido en el tiempo, lo que implica:

- Destinar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la aplicación del protocolo.
- Revisar y actualizar periódicamente nuestras medidas para adecuarlas a la normativa vigente y a la experiencia acumulada.

- Escuchar la voz de niñas, niños y adolescentes, incorporando su participación en las decisiones que les afectan.
- Colaborar de forma abierta con las familias, la administración pública y las organizaciones sociales, convencidas de que solo con una acción coordinada podremos erradicar cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia.

Este protocolo refleja, en definitiva, la voluntad y el compromiso firme de la empresa con la protección integral de la infancia y la adolescencia. Todas las personas que formamos parte de esta organización asumimos la responsabilidad de aplicar, respetar y mejorar continuamente estas medidas, convencidas de que un entorno seguro y respetuoso es la base para el desarrollo personal y profesional de todas las personas, y en especial de quienes son más vulnerables.

2. Propósito y objetivos del Protocolo

Este Protocolo tiene como objetivo garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes que se relacionen con **DEPORTE BASE TORREJON S.L.** se encuentren en un entorno seguro, respetuoso e inclusivo.

Su finalidad es establecer un marco de actuación claro y homogéneo que:

- Prevenga toda forma de violencia contra la infancia y adolescencia.
- Garantice una detección temprana y una comunicación adecuada en caso de riesgo o sospecha.
- Establezca pautas de intervención rápidas, eficaces y respetuosas con los derechos de las personas menores de edad.
- Refuerce la cultura corporativa de buen trato y responsabilidad social empresarial.

Alcance del protocolo:

El presente protocolo se aplicará en todas las actividades, servicios y proyectos que **DEPORTE BASE TORREJON S.L.** realice dentro y fuera de sus instalaciones, tanto presenciales como digitales, incluyendo:

- **Toda la plantilla:** personal directivo, técnico, administrativo y operativo.
- **Personas voluntarias, becarias o en prácticas** que colaboren con la entidad.
- **Colaboradores/as externos/as, proveedores y contratistas** cuando participen en actividades con menores.
- **Familias, usuarios/as y participantes** de actividades organizadas por la empresa.
- **Entornos online:** páginas web, redes sociales y plataformas digitales gestionadas por la empresa.

Principios fundamentales de actuación:

Los principios que presentamos a continuación son la base sobre la que se sustenta este protocolo. No son únicamente declaraciones de intenciones, sino compromisos que orientan nuestra forma de actuar como empresa y que inspiran la conducta de todas las personas que forman parte de la organización.

1. Interés Superior del/la menor

Todas las decisiones y actuaciones que lleve a cabo la empresa en relación con niñas, niños y adolescentes estarán guiadas por el principio del interés superior del/la menor. Esto significa que, ante cualquier dilema o conflicto de intereses, la prioridad será siempre proteger la seguridad, el bienestar y el desarrollo integral de la persona menor. Este principio implica:

- Escuchar su voz y tener en cuenta su opinión en la medida de su madurez.
- Proteger su salud física y emocional en todas las actividades.
- Garantizar que las medidas adoptadas nunca sean dañinas, desproporcionadas ni discriminatorias.

2. Principio del Buen Trato

Nuestra empresa se compromete a promover activamente una cultura de buen trato en todos los ámbitos de actuación. El buen trato supone mucho más que la ausencia de violencia: significa fomentar un entorno de respeto, cuidado, afecto, inclusión y participación, donde cada niña, niño y adolescente se sienta valorado/a y escuchado/a.

El buen trato se concreta en:

- Relaciones basadas en la empatía, el respeto mutuo y la igualdad.
- Lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Prevención activa de cualquier forma de abuso de poder, acoso o trato vejatorio.

3. Derecho a Ser Escuchado/a y a la Participación

Reconocemos que niñas, niños y adolescentes son protagonistas de sus vidas y titulares plenos de derechos. Por ello, fomentamos su participación activa en las actividades, decisiones y espacios que les afectan. Este principio se traduce en:

- Crear canales accesibles y adaptados a su edad para que puedan expresar opiniones, preocupaciones o propuestas.

- Asegurar que sus aportaciones son tomadas en cuenta de manera real y no meramente formal.
- Ofrecerles información clara y adaptada a su nivel de comprensión para que puedan tomar decisiones informadas sobre su participación.

4. Confidencialidad y Protección de Datos

La empresa asume el compromiso de tratar con la máxima confidencialidad cualquier información relacionada con situaciones de riesgo, sospecha o casos de violencia contra menores.

La confidencialidad implica:

- Proteger la privacidad de niñas, niños y adolescentes y de sus familias.
- Compartir información sensible solo con personas o instituciones autorizadas y cuando sea estrictamente necesario para garantizar la protección del/la menor.
- Cumplir rigurosamente con la normativa vigente en materia de **protección de datos personales**.

5. No Revictimización / Evitación de la Victimización Secundaria

Sabemos que, cuando una persona menor sufre una situación de violencia, puede enfrentarse a procesos dolorosos que se agravan si no actuamos con sensibilidad. Por eso, la empresa se compromete a garantizar que la atención que se brinde a las víctimas nunca genere un daño adicional.

Este principio implica:

- Evitar que el/la menor tenga que relatar repetidamente lo ocurrido a múltiples personas.
- Garantizar que las entrevistas o conversaciones sean realizadas por profesionales formados/as y en entornos adecuados.
- Proteger al menor de represalias, juicios de valor o actitudes culpabilizadoras.
- Adoptar un enfoque reparador y de acompañamiento emocional.

6. Principio de Igualdad y No Discriminación

Todas las niñas, niños y adolescentes deben disfrutar de los mismos derechos, sin discriminación alguna por razón de sexo, género, orientación sexual, origen étnico o cultural, religión, discapacidad, situación socioeconómica o cualquier otra condición personal o social.

Nuestra empresa promueve la igualdad real y efectiva, lo que implica:

- Garantizar el acceso equitativo a nuestras actividades y servicios.
- Adaptar medidas específicas de apoyo a menores en situación de especial vulnerabilidad.
- Formar al personal para identificar y eliminar actitudes o prácticas discriminatorias.

7. Principio de Diligencia Debida y Responsabilidad Organizacional

Como empresa, reconocemos nuestra **responsabilidad activa** en la prevención, detección y actuación frente a la violencia hacia la infancia. Esto se traduce en:

- Adoptar medidas preventivas reales y verificables, no solo formales.
- Actuar con rapidez, eficacia y proporcionalidad ante cualquier sospecha de violencia.
- Revisar periódicamente nuestras políticas y procedimientos para garantizar su efectividad.
- Rendir cuentas y ser transparentes en la gestión de casos y en la implementación del protocolo.

3. Marco Normativo

El marco normativo de referencia incluye los siguientes textos legales:

- **Constitución Española:** reconoce el deber de los poderes públicos de proteger a la familia y a los y las menores.
- **Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI):** norma clave que obliga a crear entornos seguros, designar Delegadas/os de Protección y garantizar formación continua.
- **Ley Orgánica 1/2004** de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: reconoce a niños y niñas como víctimas directas o indirectas de esta violencia.
- **Ley Orgánica 1/1996 (LOPJM):** marco jurídico general de protección a menores, reforzado y modificado por la LOPVI.
- **Código Penal y legislación procesal:** establecen delitos y medidas específicas de protección en la investigación y enjuiciamiento.
- **Ley del Deporte (Ley 39/2022):** recoge garantías específicas de protección en la práctica deportiva.

4. Definiciones básicas

Este protocolo utiliza una serie de términos que resultan fundamentales para comprender su alcance y para garantizar una interpretación común en toda la organización. A continuación, se explican de manera clara y accesible:

1. Violencia (según LOPIVI)

Se entiende por violencia *toda acción, omisión o trato negligente que prive a niñas, niños o adolescentes de sus derechos, bienestar y desarrollo, o que ponga en riesgo su integridad física, psicológica o social.*

Incluye, entre otras:

- **Maltrato físico:** cualquier acción que cause daño corporal (golpes, empujones, castigos físicos).
- **Maltrato psicológico o emocional:** conductas que dañen la autoestima, provoquen miedo, humillación o aislamiento.
- **Negligencia:** falta de cuidado, supervisión o atención a las necesidades básicas de un menor.
- **Violencia sexual:** cualquier conducta de carácter sexual ejercida sobre un menor, con o sin contacto físico.
- **Violencia digital:** acoso, amenazas, manipulación o difusión de imágenes en el entorno online.

2. Entorno Seguro (según LOPIVI)

Un **entorno seguro** es aquel que respeta plenamente los derechos de la infancia y adolescencia, y que promueve un ambiente protector en lo físico, lo psicológico, lo social y lo digital.

En la práctica, esto significa que:

- Las instalaciones están adaptadas y supervisadas para evitar riesgos.
- El personal actúa siempre con profesionalidad, límites claros y respeto.

- Se previene y combate cualquier forma de violencia, acoso o discriminación.
- Se garantiza un uso seguro y responsable de los medios digitales.

3. Maltrato Infantil y Adolescente

Siguiendo la **Convención de los Derechos del Niño (artículo 19)**, se considera maltrato cualquier forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, que ocurra en el contexto de relaciones de confianza, responsabilidad o poder.

4. Violencia de Género y Violencia Vicaria

- **Violencia de género:** violencia ejercida contra la mujer por el hecho de serlo, cuando existe o ha existido una relación de pareja o expareja.
- **Violencia vicaria:** aquella forma de violencia en la que los agresores dañan a niñas, niños y adolescentes para causar sufrimiento a la madre. Se reconoce a las y los menores como **víctimas directas o indirectas** de estas formas de violencia y se compromete a actuar en consecuencia.

5. Roles y responsabilidades

La protección de la infancia y la adolescencia requiere del **compromiso compartido** de toda la organización. Este protocolo establece las funciones y responsabilidades de cada figura clave, con el fin de garantizar un marco de actuación claro y coherente.

1. Delegado/a de Protección del/la Menor

En cumplimiento de la **LOPVI**, la empresa designará a una persona delegada de Protección que actuará como **figura de referencia** en materia de prevención y actuación frente a la violencia contra menores.

Requisitos del cargo

- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
- Formación especializada inicial y continua en protección de la infancia.
- Reconocimiento de autoridad interna y capacidad para coordinar medidas de protección.

Funciones principales

- Ser punto de referencia y confianza para niñas, niños, adolescentes, familias, personal y colaboradores.
- Difundir el protocolo y velar por su cumplimiento.
- Promover la formación del personal en materia de prevención y actuación.
- Supervisar la contratación responsable y las condiciones de entornos seguros.
- Iniciar y coordinar las comunicaciones internas y externas en caso de sospecha o conocimiento de violencia.
- Actuar como interlocutor/a con entidades públicas (Servicios Sociales, Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.) cuando sea necesario.

En **DEPORTE BASE TORREJON S.L.** se designa a ÁNGEL GUTIERREZ GONZALES, DIRECCIÓN como Delegado/a de Protección del/la Menor a través de un acta de designación que se adjunta en el Anexo I del presente protocolo.

2. Coordinador/a de Bienestar y Protección

En aquellas actividades vinculadas a centros o programas educativos, la empresa garantizará la presencia de una persona **Coordinadora de Bienestar y Protección**, de acuerdo con lo establecido en la LOPIVI.

Funciones principales

- Desarrollar y coordinar planes de formación y sensibilización.
- Ser referente para el alumnado en cuestiones de convivencia, resolución de conflictos y protección.
- Establecer comunicación con los Servicios Sociales y otros organismos de apoyo.
- Garantizar la integración del principio de buen trato en la vida cotidiana del centro o actividad educativa.

En **DEPORTE BASE TORREJON S.L.** se designa a ÁNGEL GUTIERREZ GONZALES, DIRECCIÓN como Coordinador/a de Bienestar y Protección a través de un acta de designación que se adjunta en el Anexo II del presente protocolo.

3. Responsabilidades del Personal y Voluntariado

Todas las personas que forman parte de la empresa tienen un papel activo en la creación de entornos seguros.

Compromisos del personal y voluntariado

- Cumplir y aplicar las políticas de protección establecidas en este protocolo.
- Estar atentas/os a posibles indicadores de violencia y comunicarlos de forma inmediata.
- Escuchar y atender a las niñas, niños y adolescentes desde el respeto y la empatía.

- Mantener límites profesionales adecuados y evitar cualquier situación de riesgo (por ejemplo, quedarse a solas innecesariamente con un menor).
- Hacer un uso seguro y responsable de los medios digitales, evitando cualquier práctica que pueda suponer riesgo o vulneración de derechos.

5. Responsabilidades de Madres, Padres y Tutores

Las familias son aliadas fundamentales en la protección de la infancia. La empresa espera de madres, padres y tutores legales el compromiso de:

- Garantizar la asistencia, puntualidad y adecuada preparación de los menores en las actividades.
- Facilitar información veraz y completa mediante los formularios de inscripción y consentimiento.
- Mantener una comunicación fluida y respetuosa con el personal de la empresa.
- Promover en casa valores de respeto, buen trato y uso seguro de los entornos digitales.
- Apoyar la aplicación del protocolo y colaborar en la detección temprana de situaciones de riesgo.

6. Responsabilidades de Niñas, Niños y Adolescentes

Aunque la principal responsabilidad recae en las personas adultas, también se fomenta que las y los menores participen activamente en la creación de entornos seguros.

Se espera de ellos/as:

- Respetar a sus compañeras/os y al personal de la empresa.
- Permanecer en los espacios designados y cumplir las normas de seguridad.
- Cuidar las instalaciones y materiales.
- Informar a una persona adulta de confianza si se sienten en peligro o presencian una situación de violencia.
- Usar de forma segura los recursos digitales facilitados por la empresa.

6. Plan de Prevención

El compromiso de la empresa con la protección de la infancia y la adolescencia se traduce en un conjunto de **medidas preventivas** que buscan reducir los riesgos, anticiparse a las situaciones de violencia y generar una **cultura organizativa de buen trato y seguridad**.

1. Objetivo General

El objetivo de este Plan de Prevención es garantizar entornos seguros, inclusivos y protectores en todas las actividades de la empresa, fortaleciendo la cultura del respeto, la igualdad y el buen trato hacia niñas, niños y adolescentes.

2. Evaluación y Minimización del Riesgo

La empresa se compromete a:

- Realizar evaluaciones periódicas de riesgos relacionados con la interacción con menores.
- Identificar posibles **situaciones de exposición** (espacios, actividades, entornos digitales).
- Evaluar la probabilidad y el impacto de que se produzca una situación de violencia.
- Diseñar e implementar **medidas preventivas específicas** en base a los riesgos detectados.
- Revisar y actualizar la evaluación al menos una vez al año o siempre que se produzcan cambios significativos en la actividad.

3. Contratación Segura

Conscientes de la importancia de contar con personal idóneo para trabajar con menores, la empresa establece que:

- Toda persona que vaya a tener contacto habitual con menores deberá presentar el **Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos**, actualizado anualmente.
- Se valorará positivamente la experiencia y formación previa en protección de la infancia.

- Los contratos incorporarán cláusulas específicas de respeto al Protocolo de Protección de la empresa.

4. Instalaciones Seguras

La empresa velará por que todas sus instalaciones sean espacios adecuados y seguros para la infancia, lo que implica:

- Revisión periódica de vestuarios, aseos, duchas, salas y despachos para garantizar condiciones de privacidad y seguridad.
- Prohibición expresa de que una persona adulta permanezca a solas con un/a menor, salvo en casos de emergencia justificada.
- Establecimiento de zonas de acceso restringido cuando sea necesario.
- Supervisión permanente de las actividades y espacios donde se encuentren niñas, niños y adolescentes.

5. Viajes y Alojamientos Seguros

En actividades que requieran desplazamientos o pernoctas, la empresa garantizará que:

- El transporte se realice preferentemente en medios colectivos.
- Se limite el uso de vehículos particulares por parte del personal salvo autorización expresa y justificada.
- Se prohíba compartir habitación entre personas adultas y menores, salvo en el caso de progenitores/as o tutores/as legales.
- Se cuente con responsables adultos identificados y con ratios adecuados de supervisión.

6. Códigos de Conducta

La empresa elaborará, difundirá y hará cumplir **Códigos de Conducta específicos** para:

- **Personal y voluntariado:** pautas claras sobre límites en la relación con menores, uso de medios digitales, confidencialidad y deber de comunicación (disponible en el ANEXO VI del presente documento).

- **Niñas, niños y adolescentes:** normas de convivencia, respeto mutuo y uso responsable de instalaciones y recursos.
- **Familias y tutores/as:** compromisos de colaboración, comunicación fluida y respeto a las normas de la entidad.

Los Códigos de Conducta serán difundidos en un formato claro y accesible, y se revisarán de forma periódica.

7. Sensibilización y Formación

La formación es una herramienta clave para la prevención. Por ello, la empresa se compromete a:

- Ofrecer formación inicial y periódica para todo el personal, voluntariado y colaboradores/as, centrados en la prevención y detección de la violencia, que se realizará dentro de la jornada de trabajo y cuyos costes serán sufragados por parte de la organización.
- Promover campañas de sensibilización interna y externa sobre el buen trato, la igualdad y la parentalidad positiva.

7. Indicadores de violencia en menores

Indicadores físicos

- Lesiones recurrentes sin explicación clara o con explicaciones inconsistentes (hematomas, cortes, quemaduras).
- Marcas visibles de golpes o mordiscos.
- Ropa inadecuada para la estación (ej. demasiado abrigada en verano para ocultar lesiones).
- Frecuentes visitas médicas sin causa aparente o retraso en recibir atención médica.
- Problemas de crecimiento, bajo peso o malnutrición no justificada.
- Cansancio extremo, somnolencia o falta de energía habitual.
- Alteraciones del sueño: pesadillas recurrentes, insomnio.

Indicadores emocionales y psicológicos

- Miedo excesivo a determinadas personas adultas o rechazo repentino a quedarse con alguien en concreto.
- Baja autoestima, inseguridad extrema o expresiones de autodesprecio (“no valgo nada”, “todo es mi culpa”).
- Tristeza persistente, apatía, retraimiento o tendencia a aislarse.
- Ansiedad, nerviosismo, sobresaltos frecuentes o reacciones de pánico.
- Conductas regresivas (volver a chuparse el dedo, hacerse pis en la cama en edades en las que ya debería estar superado).
- Dificultades para concentrarse o mantenerse atento/a.
- Expresión de ideas de autolesión o de no querer vivir.

Indicadores conductuales

- Cambios bruscos en la conducta habitual: de la tranquilidad a la agresividad, de la sociabilidad al aislamiento.
- Conductas agresivas hacia iguales o personas adultas.
- Actitudes excesivamente complacientes o sumisas.

- Conductas sexualizadas inapropiadas para la edad (lenguaje, juegos, dibujos, comportamientos).
- Fugas de casa o de la escuela, intentos de escaparse.
- Uso problemático de Internet: aislamiento excesivo en redes, contactos con adultos desconocidos, envío de imágenes íntimas.
- Consumo de sustancias (alcohol, tabaco, drogas) en edades tempranas.

Indicadores sociales y escolares

- Descenso repentino y significativo en el rendimiento escolar o laboral (en el caso de adolescentes en prácticas o con empleo).
- Absentismo escolar o faltas frecuentes a actividades.
- Dificultades para relacionarse con sus iguales, tendencia al aislamiento o al contrario, búsqueda desesperada de atención.
- Cambios de grupo de amistades sin motivo aparente.
- Comportamientos disruptivos o conflictivos en clase o en actividades.
- Rechazo a participar en deportes, excursiones o actividades que implican cambiarse de ropa delante de otras personas.

Indicadores relacionados con las familias o personas cuidadoras

- Despreocupación o falta de atención hacia las necesidades básicas del/la menor (alimentación, higiene, salud, escolarización).
- Actitudes de hostilidad, humillación o desprecio hacia el/la menor en público.
- Contradicciones o respuestas evasivas ante preguntas sobre lesiones o conductas del/la menor.
- Expectativas poco realistas respecto a la edad y madurez del/la menor.
- Falta de colaboración con la escuela, empresa o entidad en el seguimiento de la protección.
- Aislamiento social de la familia, ausencia de redes de apoyo.
- Antecedentes de violencia de género, adicciones o problemas de salud mental no tratados.

La presencia de uno o varios de estos indicadores no prueba por sí sola una situación de violencia, pero sí obliga a estar alerta y comunicar al Delegado/a de Protección para su valoración.

Lo más importante no es “confirmar” el maltrato, sino no ignorar las señales. La empresa no sustituye a los servicios sociales o judiciales, pero sí debe garantizar que la información llega a ellos de manera inmediata.

8. Procedimiento de actuación

El presente procedimiento define las **fases de actuación** que deben seguir todas las personas trabajadoras y colaboradoras de la empresa ante la sospecha, indicio o confirmación de una situación de violencia hacia niñas, niños o adolescentes.

Garantías del procedimiento:

- **Accesibilidad:** canales de denuncia visibles, sencillos y adaptados a todas las edades.
- **Confidencialidad:** protección de la identidad del/la menor y de la persona que comunica.
- **Prohibición de represalias:** protección a la víctima y a la persona denunciante.
- **Diligencia y celeridad:** actuación rápida, con plazos máximos definidos.
- **Protección inmediata:** la prioridad será siempre la seguridad del/la menor.

Comunicación de la situación

Toda persona, dentro o fuera de la empresa, tiene el **deber legal y ético** de comunicar cualquier sospecha o indicio de violencia contra un/a menor. Asimismo, el **personal con contacto habitual** con niñas, niños y adolescentes (incluido voluntariado y personal externo) tiene un **deber reforzado e inmediato** de comunicar los hechos detectados.

La comunicación deberá realizarse de manera inmediata al Delegado/a de Protección a través del correo electrónico: info@dbtorrejon.com o bien a través del teléfono 687427901

El modelo de comunicación con el Delegado/a de Protección se detalla en el Anexo IV.

Será responsabilidad del Delegado/a de Protección la comunicación con los Servicios Sociales competentes, en caso de que exista una sospecha fundada de violencia contra

un/a menor, así como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o con la Fiscalía correspondiente, en situaciones graves o de riesgo inmediato.

Asimismo, se detallan algunas líneas de asesoramiento que pueden ser utilizadas por las personas adscritas al presente protocolo:

Servicio/Línea	Contacto	Objetivo
Servicio de protección frente a la violencia de género	016	Asesoramiento legal y psicosocial para víctimas de violencia de género, incluyendo a menores como víctimas indirectas de la violencia.
INCIBE	017	Línea telefónica gratuita para riesgos digitales (ciberbullying)
Fundación ANAR	917 26 27 00	ONG estatal nacional de protección a la infancia por acoso.
ASPASI	91 311 23 76	ONG estatal especializada en el asesoramiento en abuso sexual infantil.
AEPD	General: 900 293 183 Educación y menores: 900 293 621	La Agencia Española de Protección de Datos Personales, ofrece de forma telefónica o a través de su web, asesoramiento y mecanismos en la defensa de la violencia digital https://www.aepd.es/canalprioritario#menor

Análisis preliminar de la comunicación

El/la Delegado/a de Protección deberá revisar el contenido de la comunicación recibida. En el caso de considerar la situación como “*No urgente*” iniciará el proceso de actuación, como máximo, **dos días hábiles** tras la recepción de la misma. Una situación no urgente se produce cuando existen sospechas, no evidencias, o bien los indicadores de maltrato identificados no son graves o se han dado de forma puntual.

Asimismo, si la situación comunicada fuese *urgente*, entendida como tal cuando la vida o la integridad física o psicológica del/la menor corren **peligro grave e inminente** con sus

padres, madres o tutores, y la probabilidad de que el maltrato se repita es elevada, la respuesta debe ser lo más ágil y rápida posible, activando los mecanismos de actuación lo antes posible.

Intervención o investigación con el/la menor

Será responsable de la intervención con el/la menor el Delegado/a de Protección, dado que las entrevistas con menores solo podrá realizarlas el personal formado en este sentido. El **objetivo** de estas intervenciones es recabar información que permita verificar, o al menos recopilar evidencias, de que existe una situación de violencia.

La organización reconoce el **derecho de las personas menores** a comunicar de forma directa cualquier situación de violencia que sufran o presencien.

- No será necesario el acompañamiento de una persona adulta si el/la menor así lo solicita y demuestra madurez suficiente.
- Se garantizará que pueda expresar su situación en un entorno seguro, sin miedo a represalias.
- El personal escuchará con respeto y sin emitir juicios, transmitiendo confianza y apoyo.

Principios básicos de actuación:

- **Escucha activa y sin juicios:** el objetivo es acoger lo que el/la menor quiera compartir, no interrogar ni buscar una confesión.
- **No insistir ni presionar:** la empresa no sustituye a servicios sociales, policía o fiscalía. Solo debe recabar la información mínima y comunicar.
- **Lenguaje adaptado y respetuoso:** usar palabras que el/la menor pueda entender, evitando tecnicismos.
- **Neutralidad:** no expresar sorpresa, incredulidad ni opiniones personales.
- **Confidencialidad:** explicar con claridad que lo que cuente será tratado con seriedad y que se buscará ayuda, pero que no se puede guardar en secreto si existe riesgo.

Recomendaciones en la comunicación:

- **Registrar las palabras del/la menor de forma literal**, sin interpretarlas ni modificarlas.
- **Evitar preguntas sugestivas** (que llevan implícita una respuesta) y centrarse en **preguntas abiertas** y sencillas.
- **Validar las emociones** del/la menor: mostrar empatía, respeto y calma.
- **Atender sentimientos de culpa:** Es muy frecuente que los/as menores se sientan culpables de lo ocurrido. Es crucial desculpabilizar al menor, atribuyendo la responsabilidad de las agresiones a quien las ejerce, no a quien las recibe.
- **No intervenir directamente en el trauma sin un entorno seguro:** Si un/a menor ha desarrollado mecanismos de afrontamiento (como la evitación o pensamientos mágicos) para sobrevivir a la violencia, no debes intentar eliminar esas defensas si el/la menor no está previamente en un ambiente seguro y protegido. La intervención psicoterapéutica directa en el trauma es desaconsejable mientras el maltrato esté ocurriendo activamente.
- **Finalizar la conversación** asegurando al/la menor que se actuará para protegerle y que no ha hecho nada malo al hablar.

Ejemplos de frases a evitar:

Frases o preguntas a evitar	En su lugar utiliza...
<i>“¿Seguro que no te lo has inventado?”</i>	<i>“Gracias por confiar en mí y contármelo.”</i>
<i>“¿Qué te hizo exactamente? Cuéntamelo todo ahora mismo.”</i>	<i>“¿Quieres contarme qué ha pasado o cómo te sientes?”</i>
<i>“Si no me lo dices, no te podré ayudar.”</i>	<i>“Puedes contarme lo que quieras, a tu ritmo.”</i>
<i>“Eso es muy grave, ¡tenías que haberlo dicho antes!”</i>	<i>“Lo que me cuentas es importante, y has hecho bien en hablar.”</i>
<i>“¿Por qué no te defendiste?”</i>	<i>“¿Cómo te encontraste en ese momento?”</i>
<i>“¿Fue tu padre/madre/profesor/a quien lo hizo?”</i>	<i>“¿Hay alguna persona que te haga sentir incómodo/a o asustado/a?”</i>

Frases o preguntas a evitar	En su lugar utiliza...
<i>“Prométeme que no se lo dirás a nadie más.”</i>	<i>“Voy a tener que pedir ayuda a personas que saben cómo protegerte.”</i>
<i>“No te preocupes, lo solucionaremos rápido.”</i>	<i>“Voy a acompañarte en esto, y no estarás solo/a.”</i>
<i>“¿Seguro que no fue un malentendido?”</i>	<i>“¿Quieres que alguien más esté presente mientras hablamos?”</i>
<i>“No llores, no pasa nada.”</i>	<i>“Entiendo que te sientas así, lo que sientes es válido.”</i>

Notificación a las autoridades competentes

Si tras la entrevista con el/la menor existen indicios o evidencias de una situación de violencia alertaremos a las autoridades competentes en función de su gravedad:

- **Situaciones no urgentes:** comunicación a Servicios Sociales de Atención Primaria, acompañada de informe.
- **Situaciones urgentes:** notificación inmediata a Servicios Sociales de Atención Especializada, Juzgado de Guardia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Fiscalía de Menores.
- También existe la posibilidad de acompañar al/la menor a un centro sanitario si la situación lo requiere, especialmente, cuando es necesario recabar un parte de lesiones como medio probatorio de la situación de violencia.

El Delegado/a de Protección es la persona responsable de realizar estas notificaciones.

Registro y elaboración de informes

El Delegado/a de Protección elaborará un informe detallado con las intervenciones realizadas, incluyendo los hechos comunicados, las intervenciones realizadas con el/la menor, la relación de pruebas o testimonios recogidos y las medidas adoptadas en consecuencia (comunicación con las autoridades), en un plazo máximo de **10 días laborables** desde la recepción de la comunicación.

Asimismo, si el/la menor afectado/a permanece en el centro se mantendrá la vigilancia y se elaborará un informe de seguimiento del proceso a los **30 días laborables** tras la activación del protocolo.

9. Aspectos procesales y jurídicos específicos

La actuación de la empresa ante casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes debe estar alineada con las disposiciones procesales y jurídicas que rigen en España. El protocolo no sustituye a los procedimientos judiciales ni administrativos, pero asegura que la empresa cumpla con su **deber de diligencia** y facilite la intervención de las autoridades competentes.

Prueba Preconstituida y Declaración del/la Menor

- La LOPIVI establece la obligatoriedad de la prueba preconstituida para menores de 14 años o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.
- Esto significa que la declaración del/la menor víctima debe recogerse una sola vez, en fase de instrucción y en un entorno adaptado, evitando que tenga que repetir su testimonio en el juicio.
- La empresa debe garantizar que, en sus entrevistas internas, no se realicen interrogatorios en profundidad que puedan invalidar esta prueba. Solo debe recabar la información mínima y derivar a las autoridades.

Inhabilitación de la Patria Potestad y Régimen de Visitas

- En los casos judiciales donde se determine la pérdida de la patria potestad, será el juez quien concrete los derechos de relación o visitas del progenitor.
- El protocolo reconoce que la empresa no puede autorizar ni restringir visitas familiares, pero sí puede informar a las autoridades si detecta situaciones de riesgo vinculadas al régimen de visitas.

Juzgados Especializados en Violencia contra la Infancia

- La LOPIVI impulsa la creación de una justicia amigable y de juzgados especializados en violencia contra la infancia.

- Aunque su implantación aún es un reto en España, la empresa debe procurar que toda actuación esté alineada con este enfoque protector: comunicación ágil, colaboración con abogados/as de oficio, remisión rápida de pruebas.

Ampliación de Plazos de Prescripción

- La LOPIVI amplía los plazos de prescripción de delitos graves contra menores, que empiezan a contarse desde que la víctima cumple 35 años.
- Esto implica que la empresa debe custodiar la documentación de los casos en condiciones de seguridad y confidencialidad, durante el tiempo que establezcan las autoridades competentes.

Derecho de Corrección

- La normativa vigente aclara que el derecho de corrección en la crianza no ampara la violencia física ni psicológica hacia niños, niñas y adolescentes.
- La empresa deberá trasladar este principio en su cultura corporativa y en las formaciones a familias, recordando que el buen trato es el único marco aceptable en la relación educativa, de ocio o de cuidado.

10. Cuidado de los equipos profesionales

La protección integral de la infancia y la adolescencia requiere del compromiso activo de las personas que forman parte de la empresa. Sin embargo, abordar situaciones de violencia puede tener un alto impacto emocional y psicológico en quienes intervienen, generando desgaste, estrés e incluso riesgo de burnout.

Por ello, la empresa reconoce el derecho al cuidado de sus profesionales y asume la responsabilidad de ofrecer espacios, recursos y apoyos que garanticen su bienestar, resiliencia y motivación.

Prevención del Burnout y del Desgaste Emocional

La empresa impulsará medidas para reducir la carga emocional asociada a la intervención en casos de violencia:

- **Formación en autocuidado:** técnicas de manejo del estrés, resiliencia y regulación emocional.
- **Espacios de descompresión:** reuniones periódicas para compartir experiencias y descargar tensiones de manera constructiva.
- **Rotación de responsabilidades** en la gestión de casos complejos, evitando que recaigan siempre en la misma persona.
- **Evaluación periódica de los riesgos psicosociales**, para detectar departamentos, áreas o grupos profesionales con un nivel de riesgo elevado.

Importancia del Apoyo entre Profesionales y del Trabajo en Red

El cuidado también pasa por generar un clima de apoyo mutuo entre los equipos:

- **Trabajo en equipo:** los casos de violencia no deben afrontarse en soledad; el Delegado/a de Protección contará siempre con el respaldo de la dirección y del personal implicado.
- **Redes externas:** fomentar la colaboración con entidades sociales, sanitarias y educativas que puedan aportar experiencia, recursos y acompañamiento.

11. Evaluación y actualización del protocolo.

La protección integral de la infancia y la adolescencia exige que este protocolo se revise periódicamente para asegurar su eficacia, pertinencia y adecuación a los cambios normativos y organizativos. La empresa se compromete a implantar un **sistema de evaluación continua y mejora permanente**.

Vigencia

El presente protocolo tendrá una **vigencia inicial de 4 años**, a contar desde su aprobación por la Dirección de la empresa.

Transcurrido ese periodo, se revisará en su totalidad para garantizar su adecuación a la normativa vigente y a las necesidades detectadas en la práctica.

Motivos de Adecuación

El protocolo deberá ser actualizado siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- **Modificaciones legislativas:** entrada en vigor de nuevas leyes, reglamentos o normativas autonómicas que afecten a la protección de la infancia y adolescencia.
- **Resultados de evaluaciones internas:** conclusiones derivadas de auditorías internas, informes del Delegado/a de Protección o encuestas de clima organizativo.
- **Resultados de inspecciones externas:** requerimientos emitidos por administraciones públicas o entidades reguladoras.
- **Experiencia práctica:** aprendizajes derivados de la gestión de casos, tanto internos como en colaboración con servicios sociales, justicia o sanidad.
- **Sentencias judiciales:** especialmente si afectan a la entidad por falta de diligencia en la protección de la infancia.
- **Recomendaciones de organismos especializados:** informes del Observatorio de la Infancia, Defensor del Pueblo, entidades sociales especializadas, etc.

Mecanismos de Evaluación

La empresa aplicará diversas herramientas para evaluar el cumplimiento y efectividad del protocolo:

- **Informe anual del Delegado/a de Protección**, con un análisis de las incidencias registradas, las medidas aplicadas y las propuestas de mejora.
- **Revisión de indicadores clave:** nº de comunicaciones recibidas, tiempos de respuesta, nº de formaciones impartidas, grado de cumplimiento de los códigos de conducta.

Responsabilidad en la Evaluación y Actualización

- La **Dirección de la empresa** asume la responsabilidad final de aprobar las actualizaciones del protocolo.
- El/la **Delegado/a de Protección** será responsable de impulsar el proceso de revisión, elaborar los informes y coordinar las propuestas de cambio.
- En empresas o entidades que cuenten con **Comité Asesor**, este órgano participará activamente en el análisis y en la validación de las mejoras propuestas.

Anexos

Anexo I. Designación del Delegado/a de Protección del/la Menor.

NOMBRE EMPRESA

CIF:

Domicilio social:

DESIGNACIÓN DE DELEGADO/A DE PROTECCIÓN AL MENOR

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)**, y en coherencia con el compromiso firme de esta entidad de garantizar entornos seguros y libres de violencia para niñas, niños y adolescentes,

La Dirección de **DEPORTE BASE TORREJON S.L.**

ACUERDA

1. Designar a **D./Dña. ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ** como **Delegado/a de Protección al Menor** de la empresa/entidad.
2. Reconocer que dicha persona reúne los **requisitos legales y de idoneidad**, contando con:
 - Certificación negativa actualizada del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
 - Compromiso con realizar una formación especializada en protección a la infancia y la adolescencia, que se le proporcionará por parte de la organización.
3. Establecer que sus **funciones principales** serán, entre otras:
 - Ser figura de referencia y confianza para niñas, niños y adolescentes, familias, personal y colaboradores/as.
 - Difundir y garantizar la correcta aplicación del Protocolo de Protección.
 - Coordinar y supervisar la formación en materia de protección de la infancia para todo el personal.

- Velar por la seguridad en los procesos de selección y contratación.
 - Impulsar medidas de prevención y detección de la violencia en todos los entornos donde la entidad desarrolle sus actividades.
 - Iniciar y coordinar las comunicaciones internas y externas ante sospechas o situaciones de violencia, en coordinación con los organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.).
4. Dotar al/a la Delegado/a de Protección de la autoridad y recursos necesarios para el desempeño efectivo de sus funciones, garantizando su independencia funcional en las actuaciones que deba realizar.
5. Establecer que la duración del presente nombramiento será indefinida pudiendo ser renovado o revocado en función de las necesidades de la entidad y del cumplimiento de sus responsabilidades.

ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ

FIRMA:



db DEPORTEBASE
torrejón
DEPORTE BASE TORREJON SL
B88592388
C/ SOLANA 70
28850 – TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Anexo IV. Modelo de comunicación con el Delegado/a de Protección

1. Datos de identificación del/de la comunicante

- Nombre y apellidos.
- Cargo o relación con la entidad (empleado/a, voluntario/a, colaborador/a, familiar, etc.).
- Medio de contacto (teléfono, correo electrónico).
- Fecha de la comunicación.

2. Datos básicos del/de la menor afectado/a

- Nombre y apellidos (si se conocen).
- Edad aproximada.
- Relación con la entidad (participante, hijo/a de usuario/a, alumno/a, etc.).
- Actividad o programa en el que participa.

(En caso de desconocer algún dato, se puede dejar en blanco, pero siempre se debe incluir toda la información de la que se disponga de forma segura).

3. Descripción objetiva de la situación observada

- Fecha(s) y lugar(es) en los que se ha producido la situación o los indicios.
- Hechos observados o manifestaciones escuchadas directamente.
- Indicadores detectados (físicos, emocionales, conductuales, sociales o familiares).
- Si la información proviene de la propia persona menor, transcribir literalmente sus palabras, sin interpretaciones.

4. Actuaciones inmediatas realizadas

- Si se ha prestado algún tipo de atención urgente (acompañamiento sanitario, protección del/la menor, aviso a familiares).

- Si se ha informado ya a otra persona o institución (ej. dirección de la entidad, profesorado, servicios de emergencia).

5. Personas implicadas o testigos

- Identificación de posibles agresores/as, si se conoce.
- Identificación de testigos o de otras personas que puedan aportar información.

6. Nivel de urgencia percibido

- Marcar si la situación se considera urgente (riesgo inmediato para la integridad del/la menor) o no urgente (requiere evaluación).

7. Compromiso de confidencialidad

Yo, NOMBRE Y APELLIDOS, como comunicante declaro mi compromiso con mantener la confidencialidad de la información y a no difundirla fuera de los canales establecidos.

En LUGAR, y FECHA,
NOMBRE Y APELLIDOS
FIRMA